



5.4.0.1. Grupo de Protección Social



Radicado: 2-2022-057459
Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2022 07:14

Doctor
MANUEL RUBERNOY AYALA MARÍN
Secretario General
Ministerio de Salud y Protección Social
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2022-098899
No. Expediente 2087/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación vigencias futuras Presupuesto
de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Ayala:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio 202243002365351 del 24 de noviembre de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 19-01-01 Ministerio de Salud y Protección Social – Gestión General

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Año	Fuente	Valor en Pesos
2023	Nación	\$ 3.455.630.832

Se aprueba el cupo de vigencia futura hasta el 30 de noviembre de 2023, con el propósito de que el Ministerio de Salud y Protección Social ampare la contratación de Prestación de Servicios del despacho del Ministro, Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección Administrativa, Subdirección de Gestión de Operaciones, Subdirección de Gestión del Talento Humano, Dirección Jurídica y la Oficina de Control Interno.

El monto presupuestal en gastos de funcionamiento que el Ministerio de Salud y Protección Social requiere para llevar a cabo lo descrito anteriormente, asciende a la suma de \$4.006,0 millones





con cargo a la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios así: \$550,4 millones en la presente vigencia y \$3.455,6 millones para 2023.

El Ministerio de Salud y Protección Social remitió el Plan de Austeridad para comprometer vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, con recursos nación; así mismo, el Subdirector Financiero y la Coordinadora de Presupuesto, certificaron, respectivamente, el cumplimiento de las normas de Austeridad, de Ley 819 y que la presente solicitud de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En cualquier caso, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021¹, reglamentada mediante el Decreto 397 de 2022², de igual manera con la Directiva Presidencial No.08 de 2022³.

Finalmente, en la ejecución de los contratos la entidad es responsable del cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la ejecución de los recursos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Lilibiana María Rodríguez
REVISÓ: Johana López
ELABORÓ: Mireya Pinzón
29-11-2022

¹ "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

³ Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

